

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 187

Jueves 20 de agosto de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 136-1970

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica, en el ganado porcino del término municipal de Fresno el Viejo, y que fue declarada oficialmente con fecha 1 de julio de 1970.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de agosto de 1970.  
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

#### Comisaría de Aguas del Duero

##### ANUNCIO

Don Francisco Velasco Sanz, vecino de Madrid, Avenida de Reina Victoria, n.º 33, en representación de «Caolines del Norte, S. L.», solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de 50 litros por segundo, derivadas del río Lobos, en término

municipal de Hontoria del Pinar (Burgos), con destino a usos industriales.

##### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La toma consiste en un pequeño azud con tres vanos, en las que en época de estiaje se atraviesan unos tablonces con objeto de retener las aguas. El canal tiene una longitud de 614,50 metros y sección rectangular de 0,20 x 0,40 metros. Para cruzar el río Lobos se proyecta el canal en acueducto con 9 pilares de hormigón de 0,40 x 0,30 de luz libre. El canal termina en una bolsa ya construida donde se eleva el agua por un grupo electrobomba para el elevado del caolín.

Se proyectan tres bolsas de sedimentación de 10 x 7 metros y un metro de profundidad, pasando el agua de una a otra por un vertedero de 10 metros de ancho, de la última bolsa el agua vierte al río ya decantada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren

perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de julio de 1970.-El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.647—2.416

#### Comisaría de Aguas del Duero

##### ANUNCIO

Don Nicolás Belmonte González y don José Lorente Talamas, con domicilio en Plaza de Santa Ana, n.º 2, Valladolid, solicitan del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de 5 litros de aguas derivadas del río Duero, en término municipal de Laguna de Duero (Valladolid), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

##### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyectan dos tomas que consisten en un pozo de 1,50 metros de diámetro y 2,00 y 3,50 metros de profundidad, de ladrillo macizo. Estos pozos se comunican con el río

por una tubería de hormigón vibrado de 40 centímetros de diámetro, al final de ella se hace una embocadura con hormigón y se instalará una rejilla metálica. Cerca del pozo se instala el grupo motobomba que impulsa el agua a través de tubería enterrada de fibrocemento, instalando varias bocas de riego donde se enchufará la tubería móvil con sus aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero (calle Muro, n.º 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 3 de agosto de 1970.  
El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.678—2.417

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de los corrientes, se publica un anuncio de concurso para la adquisición de contadores de agua, de 13 milímetros de calibre, por un importe de tres millones de pesetas (3.000.000).

Para tomar parte en dicho concurso se exige una fianza provisional de sesenta mil pesetas (60.000).

El plazo para presentar ofertas termina el día 31 de agosto presente, a las trece horas, pudiendo examinarse el pliego de condiciones en

las oficinas del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, los días hábiles y horas de oficina.

Todos los gastos que origine este expediente, tales como anuncios, reintegros, verificación de contadores, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 14 de agosto de 1970.  
El presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, José Martín Elvira.

2.805—2.418

## PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Por don Sotero Merino Andrés, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar en la Avenida del Generalísimo, n.º 20, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrajas de San Esteban, 12 de agosto de 1970.—El alcalde, Quintín Martín.

2.756—2.419

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido con el número 155 de 1966 a instancia de don Alejandro Vaquero Alonso y doña Felisa Martín Samaniego, representados por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Faustino Maestro Iscar, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte ejecutante he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca sita en término municipal de Matapozuelos.

Finca rústica en su 59,52 por ciento que es la número 81 del polígono 1, al pago de Carrascosa y linda al Norte, finca número 83, de Fidelo Hernández; Sur, camino de servicio, y la número 80 de Priscilo Pérez; Este camino de Estorano, y Oeste, la número 82 de Vicente Díez Díez, de cabida toda ella 4 hectáreas, 38 áreas y 43 centiáreas. Inscrita al tomo 1.676, libro 63, finca número 7.301. Valorada en 35.515,50 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación por que salió la segunda subasta, que lo fue con la rebaja del veinticinco por ciento, y en caso de que la postura que se ofrezca no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad se han suplido con la certificación del Registro de la Propiedad, la cual se encuentra en los autos a disposición de quienquiera examinarla, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a tres de agosto de mil novecientos setenta. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

2.761—2.420

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 228/70 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos

seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco de Salamanca, S. A.», domiciliado en Salamanca, representado por el procurador don Luis de la Plaza Recio, y dirigido por el letrado don Eduardo Pérez Milá de Zarandieta, y de la otra, como demandado, don Luis García González, mayor de edad, industrial y vecino de Valladolid, calle Paulina Harriet, 12, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis García González, y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas noventa y tres mil quinientas sesenta y seis pesetas con veinte céntimos de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora.

2.753—2.421

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 158 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón,

magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Iberit, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez y dirigida por el letrado don Francisco Revuelta Prieto, y de la otra, como demandado, don Luis Babiano Núñez, vecino de Puerto de Santa María, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Luis Babiano Núñez, vecino de Puerto de Santa María, y con ello completo pago al actor de la cantidad de un millón doscientas setenta y cuatro mil seiscientos veintiuna pesetas con noventa céntimos de de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta. José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

2.776—2.422

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 141 de 1970, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Iberit, S. A., contra don Matías Mayoral Pérez, vecino de Cercedilla, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta

el vehículo que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán, y que fue embargado a dicho deudor.

## VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil marca Seat 124, matrícula SG-15.427. Tasado en ochenta mil pesetas.

## ADVERTENCIAS

Primera.—Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de septiembre y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que el bien objeto de subasta se encuentra en poder del demandado, con domicilio arriba indicado, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarlo.

Dado en Valladolid, a siete de agosto de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

2.771—2.423

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 306 de 1970, se sigue juicio de desahucio de fincas rústicas a instancia de doña Gabriela, don Vicente-Desiderio y doña Gumersinda-Sabina Rubio Rubio, como herederos de don Vicente Rubio, contra don Asterio Feroso Movilla, vecino que fue de esta ciudad y hoy en ignorado paradero, en cuyos autos se ha señalado para el juicio verbal que previene el artículo 1.589 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sus concordantes, el día 25 de los corrientes y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y por el presente edicto se cita al demandado don Asterio Feroso Movilla, con el apercibimiento que, de no comparecer a esta segunda citación, se le tendrá por conforme con los hechos de la demanda, dictándose sin más trámites sentencia, declarando haber lugar al desahucio.

Dado en Valladolid, a diez y siete de agosto de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

2.818—2.424

## MEDINA DE RIOSECO

## EDICTO

Don Juan Francisco García Sánchez, juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Raimundo Guzmán Cabezudo, hijo de Juan y Juana, natural de Villalba de los Alcores, de donde fue vecino, quien falleció en Valladolid el 7 de noviembre de 1969, en estado de soltero, solicitándose se declaren herederos de dicho causante a sus cuatro hermanos Anastasia, Conrado, Florencia y Jacinta Guzmán Cabezudo y a sus dos sobrinos Ascensión y Urbano-Domingo Guzmán Esguevillas.

Por el presente se llama a todos los que se crean con igual o mejor derecho que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado de primera instancia a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Medina de Rioseco, a quince de julio de mil novecientos setenta.—Juan Francisco García.—El secretario (ilegible).

2.777—2.425

## BARCELONA.—NUMERO 18

Don Luis María Díaz Valcárcel, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número nueve de los de Barcelona y accidentalmente del de igual clase número dieciocho de la misma.

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en providencia del día dieciséis del actual mes de julio, dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia promovidos por don Alfonso Gómez Rueda, representado por el procurador don Angel Quemada Herce, contra don Mariano Ruiz Rodríguez, representado asimismo por el también procurador don Ricardo Rowe Mulleras, por el presente se anuncia la venta en primera y pública subasta por término de ocho días y precio de valoración que se expresará los bienes muebles de la pertenencia de dicho demandado que a continuación paso a expresar:

Una furgoneta M-375.384 de matrícula; tasada en 12.000 pesetas.

Un camión Pegaso VA-40.350 de matrícula; tasado en 125.000 pesetas.

Un tractor Barreiros matrícula VA-4.156; tasado en 30.000 pesetas.

Otro tractor matrícula VA-35; tasado en 4.000 pesetas.

Total s. e. u. o.: 171.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), y en la de Medina del Campo, el día veintinueve de septiembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren, consignar previamente en la mesa de los Juzgados o establecimientos públicos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico de su avalúo sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones efectuadas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los descritos tractores y automóviles se encuentran en poder y depósito del hijo del propio demandado don Mariano Ruiz Pérez, con domicilio en Rueda /Medina del Campo/ donde los licitadores podrán examinarlos, si les convinieren.

Dado en Barcelona, a veintiuno de julio de mil novecientos setenta. Luis María Díaz Valcárcel.—El secretario (ilegible).

2.730—2.426

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACION PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la Zona de Medina del Campo

## EDICTO

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos los débitos correspondientes a don Modesto Heras González, por los conceptos de contribución rústica y rentas de capital, término municipal de Olmedo, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Habiendo tenido

efecto el embargo de las fincas rústicas del deudor a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por fallecimiento del deudor y sus herederos doña Encarnación y don Marino Heras González y demás hijos, por ser de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de quince días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Modesto Heras González.

Viña al pago de Agua Verde, polígono 1, parcela 125, en catastro anterior polígono 1, parcela 40, de 91-25 áreas. Linda Norte, Rufino Martín Muñoz; Sur, Gabino Díez Neira; Este, Cándido Cendón Bermejo y Félix Ortiz Trigos, y Oeste, sendero de Agua Verde.

Viña al pago de Fuente del Astío, polígono 1, parcela 323, en anterior catastro polígono 2, parcela 111, de 80 áreas. Linda Norte, herederos de María Martín; Sur, Constantino Heras Ortiz; Este, sendero del Granizo, y Oeste, Domiciano Heras Ortiz.

Viña y cereal al pago de las Cabras, polígono 1, parcela 480, en anterior catastro polígono 3, parcela 115, de 1-67-50 hectáreas de viña y 28-75 áreas de cereal. Linda Norte, Teodora y Felipe Torres García; Sur y Este, Antonina Giraldo Gutiérrez, y Oeste, Vicente Moraleja Alba, Modesto Heras González y Felipa Torres García.

Pinar negral al pago de la Tomasa, polígono 1, parcela 315, en catastro anterior polígono 2, parcela 94, de 2-40-00 hectáreas. Linda Norte, Felipa Ortiz Trigos; Sur, camino de Pozal de Gallinas; Este, Teodora y Felipa Torres García, y Oeste, Restituto González Nieto y Purificación López Moraleja.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que en el término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Olmedo, 3 de mayo de 1970.—Dionisio Barriuso Sanz.

2.244

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL